



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

0391

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 130

15 JUN. 2004

*Por la cual se define la composición del Comité de Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asignan sus funciones.*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo No. 003 del 8 de abril de 1997 Artículo 16, literal b, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 03 de abril 08/97 establece la organización funcional de la Universidad y las funciones que corresponden a dicha organización.

Que en el Artículo 16 del Acuerdo 03/97 se contemplan entre otras que son funciones del Rector expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** La composición del Comité de Biblioteca será la siguiente:

1. El Vicerrector o su delegado.
2. El Director de la Biblioteca
3. El Coordinador General del Comité de Autoevaluación y Acreditación.
4. Un Decano designado por el Consejo Académico
5. El Director de la Red UDNET.
6. El Jefe de la Oficina de Planeación y Control.
5. El Jefe de la Oficina de Sistemas
7. Dos (2) representantes del Comité Interno de Biblioteca.
8. El representante de los estudiantes, ante el Consejo Académico.

**ARTICULO SEGUNDO:** Son funciones del Comité de Biblioteca las siguientes:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

130

15 JUN. 2004

0392

1. Aprobar los planes de acción, los planes de desarrollo y los planes de contratación previstos para el óptimo funcionamiento del sistema de bibliotecas de la Universidad, de acuerdo con los lineamientos y planes operativos institucionales.
2. Fijar criterios para distribuir el presupuesto del sistema de bibliotecas en concordancia con las normas establecidas en la materia.
3. Estudiar las propuestas de modificación a la estructura y organización del sistema de bibliotecas para ser sometidas a las instancias pertinentes y por éstas a consideración de los Consejos Académico y Superior.
4. Estudiar y proponer las políticas generales tendientes al mejoramiento continuo del sistema de bibliotecas de la Universidad.
5. Estudiar las sugerencias y consultas que sobre la política general de la biblioteca le presenten las diferentes Facultades y demás dependencias de la Universidad y emitir las recomendaciones pertinentes a las instancias que correspondan.
6. Asesorar la constitución del reglamento general para el sistema de bibliotecas de la Universidad.
7. Asesorar la modernización e innovación tecnológica y los cambios que deba introducir el sistema de bibliotecas en su servicio para prestar apoyo eficiente, oportuno y eficaz a las actividades que en docencia, investigación y extensión desarrolla como parte de su función social.
8. Estudiar y proponer a la dirección de la universidad la participación del sistema de bibliotecas en programas nacionales e internacionales relacionados con sus actividades y funciones.
9. Darse su propio reglamento de funcionamiento.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a los

15 JUN. 2004

  
**RICARDO GARCIA DUARTE**  
Rector

Transcribió Gloria Giraldo  
Proyectó: Vicerrectoría y Biblioteca  
Revisó: Plancación - Jurídica

Autoevaluación  
&  
Acreditación

Compromiso Social U.D.